RESOLUCIÓN SNPP Nº 09 /23

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 978/23 Y 1038/23 Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 405.701.".

Asunción, 29 de agosto de 2023

VISTO: la Nota DNCP N° 6847/2023, la Resolución MTESS N° 978/23 Y 1038/2023, el Dictamen UOC N° 52/2023, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 5695/19.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNC N° 6847/2023, reitera la necesidad de analizar la pertinencia de la utilización de otra normativa para la realización de la presente modificación.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su **SECCIÓN V. Interés Público, ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido**, dice: *"Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato.".*

Que, Esta ampliación se ve impedida a canalizarse por medio de un Convenio Modificatorio bajo los procesos y normativas convencionales, amparado en el Art 63 de la Ley 2051, considerando que la misma se encuentra limitada en la ampliación de los montos a los umbrales de la licitación. Los cuales superan en esta ocasión y se vuelve necesario realizar el proceso bajo el amparo del Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Inciso b) establece "...Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público...". A fin de seguir contado con el servicio de seguridad para la protección integral de la vida y de los bienes de la Institución.

Que, por su parte, **el ARTÍCULO 57**. Requisitos del dictamen, lo siguiente: "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

"a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DTOR. GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 09 /23

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 978/23 Y 1038/23 Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 405.701.".

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.".

Que, considerando lo mencionado en el Artículo 57 de la Resolución N° 5695/19, se expone cuanto sigue:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.	La modificación es necesaria a fin de realizar una ampliación del plazo de ejecución y el monto del Contrato N° 25/2022, suscrito con el objeto de brindar los servicios de guardia de seguridad a la Institución, Sede Central y las Regionales; considerando que el nuevo llamado ha sufrido retrasos en su definición por el periodo de transición del gobierno y además actualmente se encuentra con protesta al Pliego de Bases y Condiciones - LPN SBE N° 04/2023 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" PLURIANUAL, ID N° 428.389. Por lo mencionado, se solicita la presente bajo el amparo del Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – Inciso b) *"…Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público…"*, a fin de seguir brindando los servicios de guardia de seguridad que es el objeto del contrato.
b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.	Debido a la alta inseguridad y violencia por la que actualmente atraviesa el país, en cuanto a asalto, robo o hurto, a que están expuestos los funcionarios y alumnos que acuden a la institución para las capacitaciones, urge la necesidad de la ampliación del plazo del Contrato N° 25/2022, a fin de que la Institución, Sede Central y Regionales puedan seguir contando con la cobertura del servicio de guardia, para la protección de los bienes materiales de mucho valor económico con que se cuenta, así también es imperante proteger la integridad física de los funcionarios y de los alumnos.
c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.	El llamado LPN SBE N° 04/2023 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" PLURIANUAL, ID N° 428.389, tuvo retrasos para su publicación considerando la falta de autorización ligada al proceso de transición del gobierno y además el mismo actualmente cuenta con una protesta al pliego de bases y condiciones, el cual requiere de ser resuelto, para poder llegar a la adjudicación y firma del contrato

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIR. GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 09 /23

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 978/23 Y 1038/23 Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 405.701.".

		resultante de la nueva contratación.
d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:	i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,	Esta ampliación se ve impedida a canalizarse por medio de un Convenio Modificatorio bajo los procesos y normativas convencionales, amparado en el Art 63 de la Ley 2051, considerando que la misma se encuentra limitada en la ampliación de los montos a los umbrales de la licitación. Los cuales superan en esta ocasión y se vuelve necesario realizar el proceso bajo el amparo del Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – Inciso b) *"…Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público…"*. A fin de seguir contado con el servicio de seguridad para la protección integral de la vida y de los bienes de la Institución.
	ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y	La presente modificación no contraviene ninguno de los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 y menos aún el de igualdad y libre competencia, considerando que la ampliación es en base a un proceso que ha seguido las normativas y que su modificación es a efectos de seguir contando con el servicio de guardia de seguridad, en tanto se siguen los tramites respectivos para dar continuidad al nuevo llamado.
	iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.	La naturaleza y finalidad del Contrato Nº 25/2022 Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2022 "Servicios de Guardia de Seguridad para Sede Central y Regionales del SNPP – Plurianual – Ad Referéndum" - ID N° 405.701., suscrito con la firma WATCHMAN S.R.L. permanece inalterable, pues seguirá cumpliendo con su fin que es la de proteger la integridad física de los funcionarios de esta institución y el resguardo de los bienes.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 52/2023, concluye diciendo: "*De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para ampliar el Plazo Contractual en 0,8 meses y el Monto en G. 599.333.333 (Guaraníes quinientos noventa y nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) IVA incluido del Contrato N° 25/2022, a fin seguir brindando los servicios de guardia de seguridad a la Institución y las Regionales correspondientes, considerando que la misma no supera el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma conjunta, incluida la Adenda 1 realizada conforme al Artículo 63 de la citada Ley, y la modificación no significa una alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato.*

Con las modificaciones realizadas se considera que se hallan dadas las condiciones para proseguir con los trámites para la ampliación solicitada, enmarcada dentro de las normativas vigentes.".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.

Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 09 /23

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 978/23 Y 1038/23 Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 405.701.".

Que, es importante señalar que la presente ampliación no supera el 20% del monto del contrato original, que se detalla a continuación:

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la modificación de las Resoluciónes N° 978/23 y 1038/23.

Art. 2° **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato N° 25/2022, suscrito con la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 405.701, por el plazo Contractual de 0,8 meses y el Monto de G. 599.333.333 (Guaraníes quinientos noventa y nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres), conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución y al Anexo I.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DTOR. GENERAL

ABOG. JOSE NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 09 /23

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 978/23 Y 1038/23 Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 405.701.".

ANEXO I

LOTE 1			CONTRATO ORIGINAL			ADENDA 1			ADENDA 3		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	MONT0 TOTAL AMPLIACIÓN (Iva Incluido) 11%	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	MONT0 TOTAL AMPLIACIÓN (Iva Incluido) 9%
1	92121504-001	SEDE CENTRAL SNPP - VILLA VICTORIA	9	70.708.232	636.374.088	1	70.708.232	70.708.232	0,8	70.708.232	56.566.585
2	92121504-001	CEE - SAN LORENZO	9	17.677.057	159.093.513	1	17.677.057	17.677.057	0,8	17.677.057	14.141.645
3	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE AREGUA	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
4	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION CAPIATA CENTRO	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
5	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION PARQUE INDUSTRIAL CAPIATA	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
6	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION CAPIATA KM 21 RUTA 2	9	17.677.057	159.093.513	1	17.677.057	17.677.057	0,8	17.677.057	14.141.646
7	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION GUARAMBARÉ	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
8	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITAUGUA	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
9	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION J.A. SALDIVAR	9	9.606.447	86.458.023	1	9.606.447	9.606.447	0,8	9.606.447	7.685.158
10	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION LAMBARÉ	9	9.606.447	86.458.023	1	9.606.447	9.606.447	0,8	9.606.447	7.685.158
11	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE LUQUE	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
12	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE LIMPIO	9	17.677.057	159.093.513	1	17.677.057	17.677.057	0,8	17.677.057	14.141.646
13	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE MARIANO ROQUE ALONSO	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
14	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE NUEVA ITALIA	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITA (CAAGUAZÚ)	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.

Secretaría General - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 09 /23

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 978/23 Y 1038/23 Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 405.701.".

LOTE 1			CONTRATO ORIGINAL			ADENDA 1			ADENDA 3		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	MONTO TOTAL AMPLIACIÓN (Iva Incluido) 11%	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	MONTO TOTAL AMPLIACIÓN (Iva Incluido) 9%
16	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITA - CENTRO	9	43.424.727	390.822.543	1	43.424.727	43.424.727	0,8	43.424.727	34.739.782
17	92121504-001	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION SAN LORENZO	9	17.677.057	159.093.513	1	17.677.057	17.677.057	0,8	17.677.057	14.141.646
18	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE VILLA ELISA	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
19	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE VILLETA	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
20	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE YPANE	9	9.606.447	86.458.023	1	9.606.447	9.606.447	0,8	9.606.447	7.685.158
21	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION YPACARAI	9	17.677.057	159.093.513	1	17.677.057	17.677.057	0,8	17.677.057	14.141.646
22	92121504-001	DIRECCION CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADA PARAGUAY - KOREA	9	43.425.727	390.831.543	1	43.425.727	43.425.727	0,8	43.425.727	34.740.582
23	92121504-001	DIRECCION C.P.P. PARAGUAYO JAPONES	9	43.333.700	390.003.300	1	43.333.700	43.333.700	0,8	43.333.700	34.666.960
24	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION PCPR- ITA	9	17.677.057	159.093.513	1	17.677.057	17.677.057	0,8	17.677.057	14.141.646
25	92121504-001	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA	9	9.606.481	86.458.329	1	9.606.481	9.606.481	0,8	9.606.481	7.685.185
26	92121504-001	CIMA	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
27	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ENCARNACIÓN	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
28	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AYOLAS	9	25.747.669	231.729.021	1	25.747.669	25.747.669	0,8	25.747.669	20.598.135
29	92121504-001	DIRECCION REGIONAL DE ALTO PARANA (HERNANDARIAS)	9	43.318.750	389.868.750	1	43.318.750	43.318.750	0,8	43.318.750	34.655.000
TOTAL:				6.742.499.994			749.166.666			599.333.333	

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

ABOG. JOSE NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP